

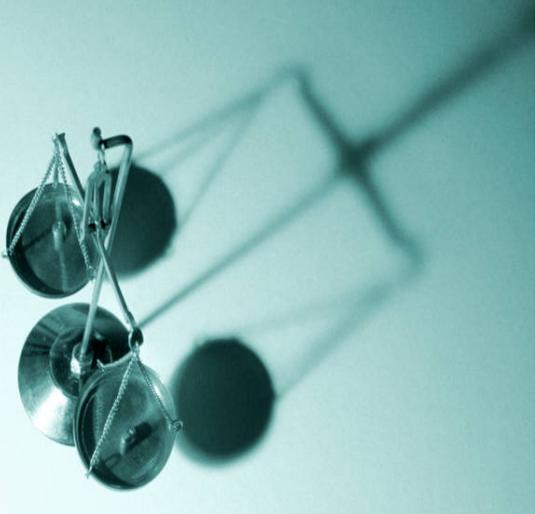
Ley 38 “Recuperación de Bolsas Plásticas”

10 de marzo de 2011



**AUTORIDAD DE
DESPERDICIOS SÓLIDOS**
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Ley 38 “Recuperación de Bolsas Plásticas”



■ Aprobada el 26 de marzo de 2010. Enmienda la Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.



■ Mediante la misma se hace compulsorio que todos los establecimientos comerciales establezcan programas de recuperación para el reciclaje de las bolsas plásticas provistas por un establecimiento comercial a un consumidor en un punto de venta.

Ley 38 “Recuperación de Bolsas Plásticas”



- ☀ El propósito de la medida es disminuir la generación y consumo de este material.
- ☀ Todos los comercios del País deberán colocar en un lugar visible y de fácil acceso un recipiente para la recuperación de las bolsas de manera que los consumidores puedan llevar las bolsas para que sean recicladas.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

- 👉 Los establecimientos deberán mantener evidencia e información que describa la recuperación, transporte y reciclaje de las bolsas por un mínimo de tres (3) años.
- 👉 Tendrán disponibles para la venta a sus clientes bolsas reusables o permitirán que los mismos utilicen bolsas reusables.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

- ☀ La Autoridad establecerá mediante reglamento el cumplimiento de las disposiciones de la ley. Esto incluye:
 - El programa de recuperación en los establecimientos comerciales
 - La entrega y recogido de las bolsas plásticas recuperadas en los establecimientos comerciales

Ley 38 “Recuperación de Bolsas Plásticas”

- ✦ Lo dispuesto en la Ley Núm. 38 está recogido principalmente en el **Capítulo VIII** del Reglamento de la Autoridad Núm. 6825 según enmendado por el Núm. 7940 y conocido como Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en PR. Este último aprobado por el Departamento de Estado el 2 de noviembre de 2010.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

A esos efectos:

Todo establecimiento comercial será responsable de coordinar la entrega o recogido de sus bolsas plásticas a los Centros de Acopio, Municipios o cualquier otra entidad autorizada.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

El Capítulo VI - Reducción, Reutilización y Reciclaje en Sector Privado (regla 5),
también requiere que:

- Todo establecimiento comercial de 11 empleados o más enmendará o revisará sus **Planes de Reciclaje** para incorporar un Programa de Recuperación de Bolsas Plásticas.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

Capítulo VI- Reducción, Reutilización y Reciclaje en Sector Privado (regla 3 y 4)

- Toda entidad privada debe someter a la Autoridad:
 - un **Plan de Reciclaje** el cual una vez sea aprobado tendrá vigencia de 18 meses (Ley 411 del 2000)
 - un **Informe Trimestral** con copia al Municipio donde ubican (informan la cantidad de material reciclable recuperado por categoría)
 - un **Informe Anual** (describen el desarrollo y progreso de la implantación del plan)

Primer Plan de Reducción y Reciclaje para el sector privado

1. Identifique el sector al que pertenece su institución (Marque con una X la institución que aplique)

<input type="checkbox"/>	Comercio
<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Industria
<input type="checkbox"/>	Servicios de Construcción/Demolición
<input type="checkbox"/>	Instituciones Educativas
<input type="checkbox"/>	Otro

2. Identifique la manera en la que presentará el Plan (Marque con una X si aplica)

<input type="checkbox"/>	Plan Individual
<input type="checkbox"/>	Plan Grupal

3. Información General

Nombre de la empresa/subsidiaria		
Dirección física		
Dirección postal		
Teléfono		
Facsímil		
Correo Electrónico (E-mail)		
Página Cibernética (Web Site)		
Persona de mayor jerarquía		
Puesto de la persona de mayor jerarquía		
Cantidad de empleados	Jornada regular	
	Jornada parcial	
	Por contrato	
	Otros	
Horario operacional		
Persona contacto (Encargada del Plan)		
Puesto de la persona contacto/encargada		
Teléfono de la persona contacto/encargada		
Facsímil de la persona contacto/encargada		
Coordinador de reciclaje municipal		
Teléfono del coordinador municipal		

INFORME TRIMESTRAL DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE PARA SECTOR PRIVADO

I. FECHA EN QUE SE COMPLETA ESTE DOCUMENTO				
Fecha:				
Trimestre:	enero-marzo	abril-junio	julio-septiembre	octubre-diciembre
Año ¹ :	Año al que corresponde el trimestre ¹			

II. IDENTIFIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE SU INSTITUCIÓN (Marque con X el sector que aplique)					
Comercio	Empresa	Turismo	Industria	Servicios de Construcción/ Demolición	Otros

III. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Institución/Subsidiaria	Teléfono	Ext.	Facsímil
CONTACTO			
Persona contacto (Encargada del Plan)	Puesto	Teléfono	Facsímil

IV. RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS							
Tipo de Residuo	Toneladas dispuestas	Tamaño de Recipiente	Cantidad de Recipientes	Frecuencia de Recogido	Compañía de Recogido	Costo de Disposición	Lugar de Disposición
<i>Ej. Domésticos</i>	<i>20</i>	<i>3yd³</i>	<i>5</i>	<i>Semanal/ Mensual</i>	<i>Co. Contratada</i>	<i>\$30.00/ (yd³ o ton)</i>	<i>Ubicación del SRS</i>

V. RESIDUOS ESPECIALES Y UNIVERSALES						
Material	Cantidad Recuperada (tons)	Cantidad Recuperada (lbs)	Compañía de Recogido	Frecuencia de Recogido	Costo de Disposición	Mercado/Destino Final
<i>Ej. Neumáticos</i>	<i>10</i>	<i>20,000</i>	<i>Co. Contratada</i>	<i>Semanal/ Mensual</i>	<i>\$50.00</i>	<i>Sitio que recibe</i>

INFORME ANUAL DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE PARA SECTOR PRIVADO

I. FECHA EN QUE SE COMPLETA ESTE DOCUMENTO	
Fecha:	
Trimestre:	
Año al que corresponde el trimestre:	

II. IDENTIFIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE SU INSTITUCIÓN . (Escoja una de las siguientes)	
Comercio	Industrias de construcción y demolición
Turismo	otros
Industria	

III. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Institución/Subsidiaria	Teléfono	Ext.	Facsímil
Dirección Física	Pueblo	Código de Area	Correo Electrónico (E-mail)
Dirección Postal	Pueblo	Código de Area	Página Cibernética (Website)

CONTACTO		
Persona de Mayor Jerarquía	Puesto	Horario Operacional

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

☀ **Capítulo IV- Reducción, Reutilización y Reciclaje en Municipios**

- Cada municipio enmendará su Plan de Reciclaje para incorporar el Programa de Recuperación de Bolsas Plásticas en los establecimientos comerciales.
- El Programa de Recuperación de Bolsas Plásticas incluirá entre otros:
 - La condiciones en la cual los establecimientos comerciales incorporados en el programa le van a entregar las bolsas plásticas, itinerario y frecuencia de recogido

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

🌟 **Capítulo IV- Reducción, Reutilización y Reciclaje en Municipios, cont...**

- Un lugar accesible tal como un centro de depósito comunitario para aceptar las bolsas plásticas de los establecimientos comerciales
 - Lo dispuesto en este inciso se podrá hacer mediante ordenanza municipal
- En la elaboración de los planes de reciclaje y sus revisiones deben cumplir con todas las disposiciones aplicables del Cap. IV .

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

💡 Cambios al Formato y Plan de Reciclaje

- Se deberán enmendar los Planes de Reciclaje para atemperarlos con esta nueva legislación, según las normas establecidas por la Autoridad.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

💡 **Centros de Acopio y Reciclaje**

- Se envió un cuestionario a los Centros de Acopio y Reciclaje para saber la disponibilidad de aceptar las bolsas plásticas.
- Siete (7) Centros de trece (13) contestaron que están interesados en recuperar bolsas plásticas.

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"

💡 **Centros de acopio y reciclaje que están interesados:**

- Jael Plastic – San Lorenzo
- International Plastics Process – Santa Isabel
- Multi Recycling Systems – Carolina
- Plastic Home Products – Maunabo
- Las Marias Recycling – Las Marías
- Multiplast Corp. – Salinas
- Reciclaje del Norte – Hatillo, San Juan

Ley 38 "Recuperación de Bolsas Plásticas"



?

Preguntas

Ley 38 “Recuperación de Bolsas Plásticas”

Lcda. Shirley Vokac

svokac@ads.gobierno.pr

Sra. Erna Rodríguez

erodrigu@ads.gobierno.pr

787-765-7575

Extensiones 4712, 4200